



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0022-11-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales presentado por el doctor Alexis Mera Giler, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, mediante el cual solicita que la Corte Constitucional expida el correspondiente dictamen del "Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República del Ecuador para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal", suscrito en la ciudad de Montevideo el 26 de mayo del 2011, dictamen previo a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General

Quito, D. M., junio 10 del 2.011.

Dra .María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (e)

MADM/LFJ

